



AMJO/CPS/1007/UTM/0390

## **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **GILBERTO AGUILAR PINTO** Identidad No. **1412-1943-00053**, Con Registro Nacional Tributario No **1412-1943-000538** hondureño, y con domicilio en el municipio de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de servicios de motoniveladora, vibro-compacto, volqueta, tanque cisterna y retroexcavadora Y acarreo del mismo. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO** tiene por objetivo el alquiler de Cisterna, para realizar el riego de las plantas que se sembraron en el Boulevard Mauro Membreño Tosta, Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece que posee maquinaria en buenas condiciones como ser: motoniveladora, vibro-compacto, volqueta, tanque cisterna y retroexcavadora para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 días desde el 5,6 de septiembre de 2019.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO.** El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.4,000.00** pagados a través de la tesorería Municipal de la siguiente manera un 20% que equivale a **L 800.00** segundo pago el 30% que equivale a **L 1,200.00** y último pago de 50% que equivale a **L. 2,000.00** una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que equivale a **L 500.00** o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que

Contrato # 6



le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENOTERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 4 de septiembre de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
José Roger Cantarero Domínguez

  
\_\_\_\_\_  
Gilberto Aguilar Pinto



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



Contrato #7

**AMJO/CPS/1007/UTM/0386**

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Juan Carlos Aguilar Castro** Identidad No. 1007-1989-00318, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071989003183 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto alquiler de camión para el acarreo de material (cemento, varilla etc.), que se utilizan en el Proyecto de Pavimentación en la red vial del Mercado Municipal y calle oeste (Familia Lemus y Familia Palacios lo trasladara desde la Biblioteca Municipal hacia donde está ubicado el Proyecto, así mismo el traslado de desechos sobrantes hacia el Crematorio Municipal, proyecto según convenio Alcaldía Municipal-INSEP.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 30 días, del 12 de agosto al 14 septiembre de 2019, en un horario de 6:00 a.m a 3:00 p.m.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** El acarreo será trasladado por camión GMC placa AAE 5915 de su propiedad.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 27,000.00** (con un costo diario de L. 900.00), serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 3,375.00**, Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**ADMINISTRACION 2018-2022**

*Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99*



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 10 de agosto de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono



  
\_\_\_\_\_  
**Juan Carlos Aguilar Castro**  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



AMJO/CPS/1007/UTM/0377

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Miguel Alexander Rivera Manzaneres** Identidad No. 1007-1972-00298, y con Registro Tributario Nacional No. 1007-1971-003783 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por acarreo de material.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Venta y acarreo material como ser Grava y Arena, para la Construcción de un aula Escolar en el CEB República de Uruguay en la comunidad Unión Praga, de Jesús de Otoro, Intibucá.

- ✚ 3 Viajes de arena de 5m3
- ✚ 2 viajes de grava de 5 m3

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 4 días, los días el 04,05,06 y 07 de Septiembre de 2019

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado, El material lo trasladara en Volqueta de su propiedad.

**QUINTO** esta actividad de acarreo de material se hará para la Alcaldía Municipal que serán utilizados para el proyecto antes mencionado realizados por la Alcaldía Municipal del municipio de Jesús de Otoro.

**ADMINISTRACION 2014-2018**

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 8



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.22,860.00** pagados por la tesorería municipal pagando el 20% que equivale a **L. 4,572.00** , 30% que equivale a **L. 6,858.00** y el ultimo 50% que equivale a **L.11,430.00** una vez terminado el acarreo de dichos materiales. Reteniendo el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 2,857.50**.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 03 de septiembre de 2019.

**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono



**Miguel Alexander Rivera Manzanares**  
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0286

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 27 de diciembre del año 2017 emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **Senobio Arturo Inestroza Manzanares** Identidad No. 1007-1980-00627, y con Registro Tributario Nacional No. 1007-1980-6274- hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por transporte.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Transporte de personal técnico desde Jesús de Otoro hacia santa fe arriba – el matazano ida y regreso. A realizar primer levantamiento topográfico de prefactibilidad para realizar proyecto de agua para las comunidades de el matazano y la enea.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el día 10 de septiembre de 2019, desde Jesús de Otoro hacia santa fe arriba – el matazano ida y regreso.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** Esta actividad se hará para la Alcaldía Municipal, **prefactibilidad para realizar proyecto de agua para las comunidades de el matazano y la enea.**

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.3,500.00** pagados por la tesorería municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L.437.50**

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes

Contrato # 9



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

### **NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

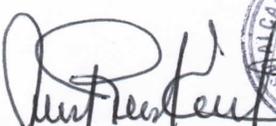
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

### **DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 9 días de septiembre del año dos mil diecinueve.

  
\_\_\_\_\_  
**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono



  
\_\_\_\_\_  
**Senobio Arturo Inestroza Manzanares**  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**AMJO/CPS/1007/UTM/0379**

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

**RECOLECCION Y ACARREO DE BASURA**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la señora: **Yeymy Suyapa Ventura Muñoz** Identidad No. 1007-1977-00207, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071977002075 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Basura del casco urbano los días jueves y viernes.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 12 y 13 de septiembre de 2019.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. L. **6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a L. L. **857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e

Contrato # 10



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 11 de septiembre de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
\_\_\_\_\_  
**Yeymy Suyapa Ventura Muñoz**  
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0380

## **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUPERVISION DE LA EJECUCION DE PROYECTOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **REYVI ARTURO GAMEZ MEJIA** Identidad No.0318-1987-01589 Con Registro Tributario Nacional No. 0318-1987-015899, de Profesión Ing. Civil, con numero de Colegiación CICH 5961, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de servicios: **PROFESIONALES PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO RECONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO DE CONOCIMIENTO Y COMUNICACION DE, JESUS DE OTORO**. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Realizar los servicios solicitados bajo las especificaciones siguientes:

Servicios profesionales para la supervisión de proyectos, supervisara las siguientes actividades:

- ❖ Reconstrucción del Centro Comunitario de Conocimiento y Comunicación.
  - Elaboración e Instalación de techo de alucín
  - Instalación de cielo falso
  - Pintado de pared interior y exterior
  - Elaboración de pared de tabla yeso
  - Instalaciones Eléctricas

Actividades a realizar:

- ✚ Elaborar Presupuesto de las diferentes actividades a realizar en la reconstrucción del Centro Comunitario de Conocimiento y Comunicación.
- ✚ Elaborar Planos

**Los productos a entregar serán los siguientes:**

Respectiva Carpeta Técnica del Proyecto que contiene: Informe de Supervisión rectificar las siguientes actividades según el avance de obra, verificar la calidad en las diferentes actividades en dicha construcción, verificar la adecuada dosificación y la calidad de los materiales.

Contrato # 11



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.  
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041  
Página web: [www.muniotoro.org](http://www.muniotoro.org). Correo Electrónico: [alcaldiaotoro\\_intibuca@yahoo.es](mailto:alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es)



**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en base a los términos respectivos.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 72 días iniciando el 08 de julio al 20 de septiembre de 2019. El proyecto está ubicado en el Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

**CUARTO DE LA JORNADA.** La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado dispondrá de sus recursos propios de movilización al lugar de supervisión de dicho proyecto, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **Lps. 15,000.00** los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, pagados de la siguiente forma: un 20% de anticipo que corresponde a **L. 3,000.00**, un 30% por avance de la obra que corresponde a **L. 4,500.00** previa presentación de Informe y un 50% al finalizar la obra que corresponde a **L. 7,500.00** según informe final de supervisión de la obra. Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 1,875.00** o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR.**

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente. 00

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.** Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.  
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041  
Página web: [www.muniotoro.org](http://www.muniotoro.org). Correo Electrónico: [alcaldiaotoro\\_intibuca@yahoo.es](mailto:alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es)



firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere, En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 05 de julio de 2019.

José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

Reyvi Arturo Gámez Mejía  
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0387

## **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE** **COMPUTO**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el Sr. **Ramón Darío Cantarero Seren** Identidad No.1007-1985-00758, con Registro Tributario Nacional No. 1007-1985-007581 Hondureño y Gerente de CYBERTNET ALLISON con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara contratado, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato **Prestación de servicios mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo** a la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, que consiste en un Enlace de Internet corporativo con velocidad de 5 Mbps. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objetivo prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo de 11 computadoras de las oficinas de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

- + Mantenimiento preventivo y correctivo de 2 computadoras de Tesorería Municipal.
- + Mantenimiento preventivo y correctivo de 2 computadoras en Tributaria Municipal
- + Mantenimiento preventivo y correctivo de 1 computadora en la Unidad Técnica Municipal.
- + Mantenimiento preventivo y correctivo de 1 computadora de la oficina de Acceso a la Información Pública.
- + Mantenimiento preventivo y correctivo de 1 computadora en una Unidad Municipal Ambiental.
- + Mantenimiento preventivo y correctivo de 2 computadoras Secretaria Municipal.
- + Mantenimiento preventivo y correctivo de 2 computadoras Catastro Municipal

**SEGUNDO SEGUNDA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS.** Manifiesta que es Gerente Propietario de Cybernet Allison y que presta los servicios de Mantenimiento Preventivo y correctivo de Equipo de Cómputo e Internet Inalámbrico.

CYBERNET ALLISON se obliga a prestar el servicio de atención al usuario, el cual incluye el mantenimiento y gestión de todos los elementos contratados por el USUARIO y la revisión de aquellos que se necesitan para la correcta prestación del SERVICIO.

Contrato # 12



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.  
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041  
Página web: [www.muniotoro.org](http://www.muniotoro.org). Correo Electrónico: [alcaldiaotoro\\_intibuca@yahoo.es](mailto:alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es)



**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El Presente contrato tendrá una duración de 48 días iniciando el 22 de julio y finalizando el 09 de septiembre de 2019.

El presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

**CUARTO: UBICACIÓN DEL APARTAMENTO CYBERNET ALLISON.** La ubicación del Cybernet Allison es en el Barrio El Carmen, en Jesús de Otoro, Intibucá.

**QUINTO: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El valor de los servicios contratados es por la cantidad L. 8,500.00 (Ocho mil quinientos lempiras exactos) serán pagados a través de la Tesorería Municipal, Reteniéndose el 12.5% o en su defecto presentar la constancia de Exención de impuestos del Sistema de Administración de Rentas/SAR, Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEXTO DERECHOS DE LOS USUARIOS:** Son derechos de los usuarios:

- Recibir un SERVICIO de buena calidad, en forma continua y eficiente, en los términos establecidos por la regulación.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. USUARIO:** El usuario se obliga a:

- ✚ La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 19 de julio del año dos mil diecinueve.

  
\_\_\_\_\_  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

  
\_\_\_\_\_  
Ramón Darío Cantarero Seren  
Gerente CYBERNET ALLISON/ CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0400

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA CALIFICADA ELECTRIFICACIÓN)

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: JOSE INDOLIDIO VILLANUEVA MEZA Identidad No.1001-1958-00050, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Realizar mano de obra calificada para proyecto de electrificación de la comunidad de Guayaman , Jesús de Otoro. los servicios solicitados bajo las especificaciones siguientes:

- INCADO DE 18 POSTES DE 30 PIE
- INCADO DE 12 POSTES DE 35 PIE
- INCADO DE 2 2 POSTES DE 40 PIE
- INSTALACION DE 1,560 METROS DE LINEA SECUNDARIA
- INSTALACION DE 1,000 METROS DE LINEA PRIMARIA
- INSTALACION DE 32 RETENIDAS
- INSTALACION DE 1 TRANSFORMADOR DE 25 KVA
- INSTALACION DE 1 TRANSFORMADOR DE 15 KVA
- REMARCACION DE AGUJEROS DE POSTES Y RETENIDAS
- ELABORACION DE PLANO

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece lo realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en base a los términos estipulados en este contrato.

**TERCERO: LUGAR Y VIGENCIA DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.** el proyecto de desarrollará en la comunidad de Guayaman, Jesús de Otoro y tendrá una vigencia de 13 de septiembre al 25 de septiembre de 2019.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** El trabajo se realizará en la comunidad de Guayaman , Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.120,000.00** otorgándole un primer pago del 20% del monto total que equivale a **Lps. 24,000.00** y el siguiente pago de 30% **L.36,000.00** y un último del 50% **lps. 60,000.00** se efectuará una vez terminado la instalación de dicho proyecto y todo lo estipulado en este contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 15,000.00.** o de lo contratario presentar pagos a cuenta de la **SAR.**

Contrato # 13



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono



José Indolido Villanueva Meza





*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*



AMJO/CPS/1007/UTM/0404

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Santiago Inestroza Sarmiento** Identidad No. **1007-1981-00132**, y con Registro Tributario Nacional No. **1007-1981-001322** Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por acarreo de material.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Venta acarreo de material de rio para construcción de obras complementarias del parque central de la comunidad de san Jerónimo, Jesús de Otoro.

- ✚ Acarreo de material de rio 1 viajes de arena de 5m3
- ✚ Acarreo de material de rio 2 viajes de graba de 5m3

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 3 días desde el 25-27 de septiembre de 2019.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** esta actividad de acarreo de material se hará para la Alcaldía Municipal que serán utilizados para el proyecto antes mencionado realizados por la Alcaldía Municipal del municipio de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 9,900.00** pagados por la tesorería municipal pagando una vez terminado el acarreo de dichos materiales. Reteniendo el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L.1,237.50**

Contrato # 14



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 25 de septiembre 2019.

  
\_\_\_\_\_  
**José Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
\_\_\_\_\_  
**Santiago Inestroza Sarmiento**  
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0399

## CONTRATO DE SERVICIOS AMENIZACION MUSICAL

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Oscar Obed Martínez Gutiérrez** Identidad No.1007-1989-00196, con Registro Nacional Tributario No. 10071989001964 del "COMBO JO" Hondureño, y con domicilio en Bo. Santa Cruz del municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de **SERVICIOS MUSICALES**. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Combo musical para realizar evento venta de comidas típicas en el parque central del municipio de Jesús de Otoro.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Declara el contratado tener la capacidad y experiencia necesaria en términos musicales, de canto y de equipo para amenizar con calidad seriedad y profesionalismo en el evento antes mencionado

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 5 horas EL día domingo 15 de septiembre de 2019, en el parque Central de Jesús de Otoro

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** El trabajo se realizará en El Parque Central de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,286.00** que corresponde 5 horas, pagados una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a (L. 785.75).

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero

CONTRATO # 15



cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo

sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

### **NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

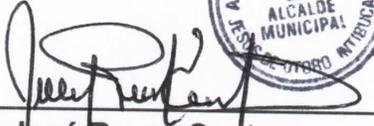
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

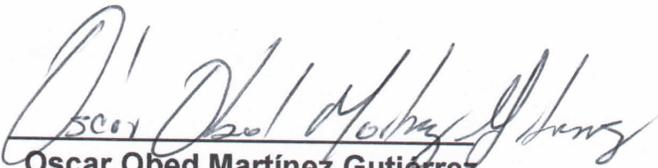
### **DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 de septiembre de 2019.

  
  
Lic. José Roger Cantarero  
Alcalde Municipal/ Patrono

  
Oscar Obed Martínez Gutiérrez  
CONTRATADO



Contrato 16

**AMJO/CPS/1007/UTM/0397**

## **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS SONIDO AMBIENTE**

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: Héctor Orlando Valle Funes Identidad No.0801-1991-25974, y con Registro Nacional Tributario 08011991259743 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de servicios **DE PUBLICIDAD Y SONIDO AMBIENTE**. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Realizar las siguientes actividades:

- ✚ 4 Sonido ambiente para alborada:
  - Día de la bandera e Inauguración de fiestas patrias 2019
  - Alborada día del niño
  - Alborada 15 de septiembre, celebración día de Independencia de Honduras.
  - Alborada día del Maestro
  
- ✚ 2 Perifoneo:
  - Invitar a la población al homenaje del Lic. Evelio Inestroza.
  - Invitar a la población al evento del 15 de septiembre.
  
- ✚ 2 Sonido ambiente:
  - Programa especial del 14 de septiembre evento realizado por los Centros Educativos de Preescolar.
  - Programa Especial del 15 de septiembre evento realizado por los centros Educativos de Básica y Educación Media.
  
- ✚ 1 Sonido Ambiente para celebración día del niño, el 10 de septiembre de 2019.
- ✚ 1 Sonido ambiente en el parque Central, el día 15 de septiembre en un horario de 1:00 p.m-5:00 pm.
- ✚ Sonido ambiente para cierre de fiestas patrias.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 28 días, iniciando el 01 de



septiembre de 2019, los eventos se realizarán en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 18,057.00** pagados un 20% de anticipo que corresponde a **L. 3,611.40**, un 30% por avance de los eventos contratados que corresponde a **L. 5,417.10** y el ultimo 50% **L.9,028.50** una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a **(L2,257.12)**.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.** Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 30 de agosto de 2019.

  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono

  
Héctor Orlando Valle Fúnes  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



AMJO/CPS/1007/UTM/0402

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Juan Carlos Manuel Gutiérrez Gómez** Identidad No. 1007-1996-00586, y con Registro Tributario Nacional No. 1007-1996-005866 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Prestación de servicios de transporte para Traslado personal Técnico de la Alcaldía Municipal a la ciudad de san pedro sula a las oficinas de: Lazarus y Lazarus s.a.de c v con el objetivo de:

- ADMIX SR GRIS SACO 20 kg
- ADISEM PLUS CUBETA
- ADISEM PLUS GALON

para proyecto pavimentación en convenio alcaldía municipal y secretaria de infraestructura INSEP en barrio santa cruz, Jesús de Otoro. (para sellado de juntas)

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 1 día lunes 23 de septiembre de 2019, la gira se hará a la oficina antes mencionada en la ciudad de Tegucigalpa.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

**QUINTO** esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

**ADMINISTRACION 2018-2022**

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

CONTRATO # 17



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,858.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L.357.25**

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.** Notifica que es dueño de un vehículo, se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

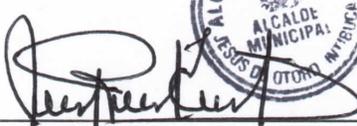
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 20 de septiembre del año dos mil diecinueve.

  
\_\_\_\_\_  
**Jose Roger Cantarero Domínguez**  
Alcalde Municipal/Patrono

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Carlos Manuel Gutiérrez Gómez**  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,*  
*Departamento de Intibucá*  
*alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es*



AMJO/CPS/1007/UTM/0403

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

**JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor **ERNESTO OLIVANY SANTOS MEJIA** Identidad No. 1007-1979-00202, y con Registro Tributario Nacional No. 1007-1979-002026, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por acarreo de Materiales agregados grava triturada y arena lavada.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Acarreo de Materiales agregados como ser:

- 22 metros de gravin triturado de 1 ½ pulgada (desde la ciudad de san pedro sula hasta Jesús de Otoro.)
- 20 metros de arena lavada (desde la ciudad de el progreso hasta Jesús de Otoro.)

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 días el 25 y 26 de septiembre de 2019. El traslado de los agregados es para el proyecto de pavimentación lado oeste del mercado municipal, Jesús de Otoro. Intibucá.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** esta actividad es para la alcaldía de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.20,800.00** pagados por la tesorería municipal una vez terminado el acarreo de dichos agregados. Reteniendo el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L.2,600.00** o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

**ADMINISTRACION 2018-2022**

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

CONTRATO # 18



*Municipalidad de Jesús de Otoro,*  
*Departamento de Intibucá*  
*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

  
\_\_\_\_\_  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono



  
\_\_\_\_\_  
Ernesto Olivares Santos Mejía  
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotora\_intibuca@yahoo.es*



**AMJO/CPS/1007/UTM/0398**

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

**RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la señora: **Yeymy Suyapa Ventura Muñoz** Identidad No. 1007-1977-00207, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007197700207 H hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

**PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.** Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Solidos del casco urbano los días jueves y viernes.

**SEGUNDO EL CONTRATADO.** Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

**TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 26 y 27 de septiembre de 2019.

**CUARTO DE LA JORNADA.** Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

**QUINTO** La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

**SEXTO** El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. L. **6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a L. L. **857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

**SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

**OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.** El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e

Contrato # 19



*Municipalidad de Jesús de Otoro,  
Departamento de Intibucá*

*alcaldiaotoro\_intibuca@yahoo.es*



instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

**NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.**

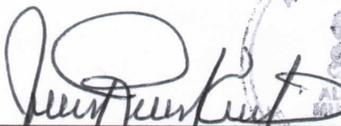
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

**DECIMO MODIFICACION.**

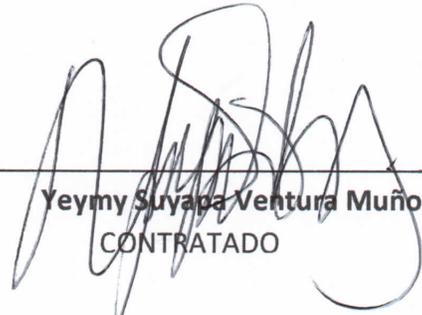
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 23 de septiembre de 2019.

  
\_\_\_\_\_  
José Roger Cantarero Domínguez  
Alcalde Municipal/Patrono



  
\_\_\_\_\_  
Yeymy Suyapa Ventura Muñoz  
CONTRATADO